



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003031-2019-01470 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, visto el informe secretarial que antecede, las excepciones de mérito incoadas por el curador *ad litem* del extremo demandado, contenido en *anexo25* de la encuadernación fíjense en lista, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 370 *idem* vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

Por secretaría, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 375 del CGP y si el emplazamiento se surtió en debida forma para lo cual deberá rendir un informe en punto a lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5deb7510a8273132bdd221f0e73d3983adf1cfd07d8451273285dbd164532**

Documento generado en 14/12/2022 09:17:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>